

SUP-RAP-314/2021

Recurrente: MORENA.

Responsable: Consejo General del INE

Tema: Informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos en San Luis Potosí.

Hechos

Resolución del CG del INE

El CG del INE, el 22 de julio aprobó el dictamen consolidado, en el que sancionó MORENA en San Luis Potosí.

Apelación

El 29 de julio, Morena interpuso recurso de apelación, en contra del considerando 29.7 de la resolución controvertida.

Consideraciones

Decisión

Se **desecha** la demanda por presentarse de manera extemporánea, al actualizarse la notificación automática.

Justificación

La demanda de reconsideración se presentó de forma extemporánea; por tanto, se debe desechar de plano.

Del requerimiento formulado, la responsable informó respecto del acto impugnado por el apelante que, en el caso de San Luis Potosí y, en particular, con relación a Morena, existieron tres erratas y una adenda.

En la sesión en que el INE aprobó la resolución impugnada, el representante de MORENA estuvo presente y conoció la errata correspondiente a la conclusión 7_C26_SL, debido a que se circuló de manera previa a la aprobación de la resolución controvertida.

Por tanto, si la notificación automática operó a partir del 23 de junio, el plazo para impugnar transcurrió del 24 al 27 de ese mes, en tanto que, la demanda se presentó el inmediato día 29, es evidente que se presentó de manera extemporánea.

Conclusión: Dado que la demanda se presentó de manera extemporánea, se debe **desechar** de plano.